



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 9/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2021 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DE LOS PROYECTOS DE GASTO 2020/3/59/1 Y 2020/3/59/2”.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15/09/2020 se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria nº 14/2020, en la modalidad de Generación de Crédito, por importe de 685.684,08€ por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo para la realización de un Proyecto Generador de Empleo, en el que se incorpora un Plan de Formación que mejore la empleabilidad de los trabajadores participantes dirigidos a Parados de Larga Duración, en el ejercicio 2020, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias para el proyecto presentado por este Excmo. Ayuntamiento denominado “Intervención en los Barrios de S/C de Tenerife. Anualidad 2020-2021” mediante la contratación de 120 trabajadores, creándose al efecto el proyecto de gastos 2020/3/59/1 “PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2020-2021”.

II.- Con fecha 14/12/2020 se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria nº 18/2020, en la modalidad de Generación de Crédito, por importe de 1.760.324,65€ por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo para la realización de un Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2020-2021, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, mediante la contratación de 94 trabajadores, creándose al efecto el proyecto de gastos 2020/3/59/2 “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020-2021”.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Con fecha 20/02/2021 se recibe escrito del Servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitando la Incorporación al Presupuesto 2021 de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gastos 2020/3/59/1 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2020-2021” y 2020/3/59/2 “Programa Extraordinario de Empleo 2020-2021”.

De la referida petición del Servicio de Gestión de Recursos Humanos se extrae lo siguiente:

“III.- El día 5 de febrero de 2021 El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente, en sesión extraordinaria, el expediente relativo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al para el ejercicio 2021, en el cual se ha consignado la aportación municipal a los gastos del capítulo I en importe de 5.391,54 € para el proyecto 2020/3/59/1 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2020-2021”.

IV.- Una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2021 es necesario tramitar entre otros expedientes los relativos a los de las nóminas del personal contratado para la ejecución de ambos programas de empleo, siendo para ello necesario que previamente se proceda a la incorporación de los remanentes de los proyectos de gastos 2020/3/59/1 y 2020/3/59/2.”

IV.- El Servicio de Gestión de Recursos Humanos comunica que es necesario incorporar urgentemente los remanentes de crédito procedentes de los Proyectos de Gasto 2020/3/59/1 y 2020/3/59/2. Considerando este hecho por parte del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se dan instrucciones para atender la incorporación de manera independiente.

V.- Con fecha 2 de marzo de 2021, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de tramitar expediente de



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



incorporación de los remanentes de los proyectos de gasto 2020/3/59/1 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2020-2021” y 2020/3/59/2 “Programa Extraordinario de Empleo 2020-2021”.

VI.- Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 24 de marzo de 2021 en relación al estado de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada 2020/3/59/1 y 2020/3/59/2, el detalle de los recursos de financiación es el que se expone a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO				DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO			
					C.F	REMANENTES	SALDO	DISPUESTO
2020	3	59	1	PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2020-2021	1,00	487.732,08	460.289,56	27.442,52
2020	3	59	2	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020-2021	1,00	1.760.324,65	1.760.324,65	-
				TOTAL		2.248.056,73	2.220.614,21	27.442,52

2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN REMANENTES				AGENTE FINANCIADOR
		REMANENTES	EXCESO FINANCIACION	CI	RLT	



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PROYECTO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN REMANENTES				AGENTE FINANCIADOR			
		REMANENTES	EXCESO FINANCIACION	CI	RLT				
2020	3	59	1	PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2020-2021	487.732,08	461.176,07		26.556,01	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
2020	3	59	2	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020-2021	1.760.324,65	-	1.760.324,65		SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
TOTAL					2.248.056,73	461.176,07	1.760.324,65	26.556,01	

Asimismo se incorporan al expediente documentos extraídos del aplicativo SICAL del Estado Resumen del Proyecto de Gasto 2020/3/59/2 donde figura como compromiso de ingreso la cantidad de 1.760.324,65€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

II.- El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada excesos de financiación y compromisos firmes de aportación, que ascienden al importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.220.614,21€).

III.- Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

V.- En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

VI.- La Base 9 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, *"4.3.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, podrán tramitarse con anterioridad a la aprobación de la liquidación correspondiente, la incorporación de los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros:*

a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. (...)"

VII.- Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

VIII.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar la Modificación Presupuestaria modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto de los Proyectos de Gasto 2020/3/59/1 y 2020/3/59/2, por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.220.614,21€), financiándose con Compromisos de Ingresos y conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
P4116 23101 14310	2020/3/59/2	6	1.269.408,96
P4116 23101 14311	2020/3/59/2	6	42.313,45
P4116 23101 16009	2020/3/59/2	6	448.602,24
P4116 24110 14310	2020/3/59/1	4	371.816,13
P4116 24110 16009	2020/3/59/1	4	88.473,43
TOTAL A INCORPORAR			2.220.614,21

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
87010 "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA" Proyecto 2020/3/59/1	460.289,56
45180 "SUBVENCIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y	1.760.324,65



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



AGENCIAS DE LAS C.A." Código Subvención 2020/2/5 Proyecto 2020/3/59/2	
TOTAL A INCORPORAR	2.220.614,21



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647071505063666 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>